

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

Servicio de Acción Cultural

2026/11667 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la concesión de subvenciones destinadas a acontecimientos de diseño 2026. Identificador BDNS: 884667.

ANUNCIO

Resolución Z-1381 de fecha 28 de agosto de 2026, dictada por la Alcaldía en funciones en virtud de delegación conferida por la Alcaldía, mediante Resolución 144 de 17 de julio de 2026, que literalmente dispone:

Hechos

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de enero de 2026, aprobó la convocatoria de las Ayudas del Ayuntamiento de València a Eventos de Diseño 2026.

En el mismo Acuerdo, la Junta de Gobierno Local autorizó un gasto de 125.000,00 €, para la concesión de estas subvenciones, de los cuales 85.000,00 € corresponden a personas físicas y jurídicas con ánimo de lucro, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 BP260 33420 47910, y 40.000,00 € corresponden a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 BP260 33420 48910, del vigente Presupuesto Municipal. A tal efecto, se abrió el expediente contable en fase A GASTOS/2026/5944.

Segundo.- El 12 de febrero de 2026 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el extracto de la convocatoria abriéndose un plazo de veinte días naturales para la presentación de solicitudes y documentación por las personas y entidades interesadas, de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras.

Tercero.- Abierto el plazo de presentación de instancias, se presentaron un total de catorce (14) solicitudes, de las cuales diez (10) correspondían a entidades con ánimo de lucro y cuatro (4) a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, según consta en el Acta de Constitución de la Comisión Evaluadora.

Cuarto.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2026, se aprobó la composición de la Comisión Evaluadora que habría de intervenir en la valoración de las solicitudes presentadas a la convocatoria de las Ayudas a Eventos de Diseño 2026. Dicha Comisión quedó constituida por:

Presidente: Ibán Ramón Rodríguez.

Vocales: Ana Segovia Ciudad Real, Ángela Monteagud, Isabel M.^a Viso Mercado y Daniel Ruiz Romero.

Secretario: Bernardino Gaspar Martínez.

Quinto.- La Comisión Evaluadora se constituyó en fecha 25 de junio de 2026, acordándose el inicio de los trabajos de valoración de las solicitudes presentadas.



Sexto.- En fecha 15 de julio de 2026, la Comisión Evaluadora redactó el Acta Final de la convocatoria, en la que se determinó la relación de personas y entidades beneficiarias provisionales, de conformidad con las puntuaciones obtenidas y con los criterios establecidos en las Bases Reguladoras.

En dicha Acta se hizo constar que, existiendo un crédito disponible de 85.000,00 euros destinado a personas físicas y jurídicas con ánimo de lucro y de 40.000,00 euros destinado a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, se procedió a distribuir los importes correspondientes entre las solicitudes que, conforme a la valoración efectuada, tenían derecho a percibir las ayudas.

Asimismo, la Comisión tuvo en cuenta la exigencia de una calidad mínima de las solicitudes, desestimando aquellas que no hubieran obtenido una valoración mínima de 50 puntos.

Según el Acta Final, la propuesta provisional de concesión quedó configurada de la siguiente manera:

• Personas y entidades con ánimo de lucro

INTERESADO	PROYECTO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN
PALAUGEA COMUNICACIÓN, SL.	FESTIVAL PREMIOS GRÀFFICA	80	18.000,00 €
SERGIO M. C.	CUADERNO BLABLABLA	66	9.600,00 €
ESPACIOS IMPREVISTOS DE CREACION, SL.	MAPA DEL DISSENY 2026	60	6.000,00 €
PLUTO FOREVER, SL.	PORTAL	76	16.424,00 €
NÉCTAR ESTUDIO, SL.	PIXEL ATTACK 2026	84	12.000,00 €
HÉCTOR M. N.	IDEAS PARA DESPUÉS	69	6.400,00 €
CARPE ESTUDIO COOP. V.	JORNADA DE DISEÑO PARTICIPATIVO	50	6.000,00 €

El importe total de las ayudas propuestas para las entidades con ánimo de lucro asciende a 74.424,00 euros.

No alcanzaron la puntuación mínima exigida para resultar beneficiarias las siguientes solicitudes:

INTERESADO	PROYECTO	PUNTUACIÓN
ROSA-ROSAENZ, SL.	MAPA DE LA ILUSTRACIÓN VALENCIANA 2026	42
JOSÉ RAMÓN F. G.	FILTRE	40
ADRIAN M. A.	CANtera ED. 01	20

• Entidades sin ánimo de lucro

INTERESADO	PROYECTO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN
FUNDACIÓ DEL DISSENY DE LA COMUNITAT VALENCIANA	VALÈNCIA DESIGN FEST 2026	98	40.000,00 €

Asimismo, las siguientes solicitudes, aun habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida, no pueden ser atendidas por haberse agotado el crédito máximo asignado a esta categoría de entidades:

INTERESADO	PROYECTO	PUNTUACIÓN
ASOCIACION DE DISEÑADORES DE LA C.V.	PREMIOS ADCV 2026. EL MEJOR DISEÑO VALENCIANO	94
ASOCIACION DE EMPRESAS DE COMUNICACION PUBLICITARIA DE LA C.V.	XIV EDICIÓN DEL FESTIVAL LA LLUNA	85
MAKEA, COOP. V.	CRIT DISSENY LABS VALÈNCIA 2026	52



Séptimo.- La propuesta provisional fue publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de València en fecha 27 de julio de 2026, concediéndose a las personas y entidades interesadas un plazo de DIEZ DÍAS (10) para formular las alegaciones que estimasen oportunas, de conformidad con lo establecido en el apartado correspondiente de las Bases Regulatorias.

Octavo.- Por José Ramón F. G. mediante instancia número I 00118 2026 239458 de fecha 10 de agosto de 2026 y en plazo, se solicita que se proceda a una nueva puntuación de su proyecto tomando en consideración un documento aportado durante el trámite de alegaciones, identificado como una nueva memoria técnica descriptiva, en el que se concretan determinados aspectos de la solicitud inicialmente presentada.

Noveno.- Remitido a la Comisión el escrito presentado por José Ramón F. G., esta emite Acta de Contestación, de fecha 13 de agosto de 2026, en la que se da respuesta a las alegaciones formuladas, en los términos que se exponen a continuación, reproduciéndose íntegramente su contenido:

"Siendo las 9:00 horas del día 12 de agosto de 2026, se reunieron telemáticamente las personas que componen la Comisión Evaluadora de las Ayudas del Ayuntamiento de València a Eventos de Diseño en la Ciudad de València 2026 para analizar las alegaciones presentadas a la Resolución Provisional.

Por José Ramón F. G. mediante instancia número I 00118 2026 239458 y de fecha 10 de Agosto de 2026, se solicita que se proceda a una nueva puntuación de su proyecto tomando en consideración un documento aportado durante el trámite de alegaciones, identificado como una nueva memoria técnica descriptiva, en el que se concretan determinados aspectos de la solicitud inicialmente presentada.

Primero.- La Base octava establece un plazo de veinte días naturales para presentar las solicitudes y dispone que estas deben ir acompañadas de la documentación requerida. Asimismo, entre la documentación que debe acompañar a la solicitud figura la descripción pormenorizada del proyecto mediante una memoria de la actividad, cuantificada y presupuestada, elaborada teniendo en cuenta los criterios de valoración del apartado 11.

Segundo.- La posibilidad de subsanación prevista en la base 8.3 se circunscribe a corregir defectos de la solicitud o aportar documentación preceptiva cuando así sea requerido por el órgano instructor. Este trámite no permite reformular, ampliar o mejorar, una vez finalizado el plazo de presentación, el contenido sustantivo del proyecto que debe ser objeto de valoración.

Tercero.- La base 11.1 concede un plazo de diez días para formular alegaciones frente a la propuesta provisional. Este trámite permite manifestar la disconformidad con la valoración efectuada, advertir posibles errores o solicitar la revisión de la puntuación con arreglo a la documentación presentada en plazo, pero no abre un nuevo plazo para completar o mejorar la solicitud ni para sustituir la memoria técnica inicialmente aportada.

Cuarto.- La memoria técnica descriptiva constituye uno de los elementos sustantivos de la solicitud y es objeto directo de valoración, con una puntuación máxima de 40 puntos. Por ello, valorar una nueva memoria presentada en fase de alegaciones supondría tomar en consideración información que no formaba parte del proyecto presentado dentro del plazo de solicitud y permitir su mejora una vez conocida la puntuación provisional. Esto resultaría incompatible con el carácter



competitivo del procedimiento y con los principios de igualdad, objetividad y no discriminación que rigen la convocatoria.

Por todo lo expuesto, se desestima la alegación presentada, en cuanto solicita que el proyecto sea nuevamente puntuado con base en la nueva memoria técnica descriptiva aportada.

El documento presentado queda incorporado al expediente a efectos de constancia, pero no puede ser tomado en consideración para modificar la valoración, que debe efectuarse exclusivamente sobre la solicitud y la documentación aportadas dentro del plazo establecido en la convocatoria.

En consecuencia, se mantiene la puntuación otorgada en la propuesta provisional".

Décimo.- Por el Servicio de Acción Cultural se ha comprobado, con carácter previo a la concesión de las presentes ayudas, que las personas y entidades propuestas como beneficiarias cumplen los requisitos exigidos en las Bases reguladoras para acceder a dicha condición, y en particular se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en la normativa aplicable y en las propias Bases.

Undécimo.- No se tiene conocimiento en este Servicio de que las personas y entidades relacionadas en el Anexo I sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro respecto de subvenciones tramitadas por este Servicio.

Duodécimo.- Se ha solicitado informe al Servicio de Contabilidad sobre las subvenciones municipales concedidas a las personas y entidades relacionadas en el Anexo I. En fecha 20 de agosto de 2026, el Servicio de Contabilidad informa de la existencia de subvenciones correspondientes a ejercicios anteriores del Servicio de Innovación, así como de subvenciones correspondientes a ejercicios anteriores y al ejercicio 2026 del Servicio de Recursos Culturales.

Decimotercero.- Estando pendiente de concesión, durante el presente ejercicio 2026, una subvención a una de las entidades relacionadas en el informe del Servicio de Contabilidad, la Fundació del Disseny de la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo informado por el Servicio de Recursos Culturales, no existe incompatibilidad entre ambas subvenciones. Por parte de este Servicio de Acción Cultural se presta la conformidad a la concesión de la citada subvención.

Decimocuarto.- En fecha 24 de agosto de 2026 y Número de Registro General I 00118 2026 247787 se presentó por Irene R. A. con NIF ***3724** como Administradora Solidaria de la Cooperativa Carpe Estudio Coop. V., escrito de renuncia a la ayuda concedida de forma provisional por importe de 6.000,00 euros, por el Proyecto Jornada de Diseño Participativo.

Decimoquinto.- En relación con los hechos anteriores, procede recabar en este mismo acuerdo el consentimiento de la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, a lo que se da cumplimiento en el punto primero de la parte dispositiva del presente acuerdo.

Decimosexto.- El expediente ha sido fiscalizado de conformidad por el Servicio Fiscal de Gastos, con dos observaciones complementarias que han sido tenidas en cuenta en la presente propuesta.



Fundamentos de Derecho

I.- Resultan de aplicación al presente acuerdo la Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2026, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de noviembre de 2016.

II.- Que según preceptúa el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el presente expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento de València.

III.- Por último, la competencia durante el mes de agosto corresponde a la primera teniente de alcalde, Sra. María José Ferrer San Segundo, según el Acuerdo número 98 de la Junta de Gobierno Local, de 17 de julio de 2026 de delegación de facultades resolutorias por la Junta de Gobierno Local durante el mes de agosto. Todo ello de acuerdo con el art. 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 14 del vigente Reglamento del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València.

Por todo lo expuesto, se resuelve:

Primero.- Prestar conformidad a la concesión de las Ayudas a Eventos de Diseño 2026 a la Fundació del Disseny de la Comunitat Valenciana para percibir otra subvención municipal por parte del Servicio de Recursos Culturales durante el presente ejercicio 2026.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por José Ramón F. G. en cuanto a su pretensión de que se proceda a una nueva puntuación de su proyecto tomando en consideración un documento aportado durante el trámite de alegaciones, identificado como una nueva memoria técnica descriptiva, en el que se concretan determinados aspectos de la solicitud inicialmente presentada, por los motivos expuestos en el Acta de contestación a sus alegaciones.

Tercero.- Aceptar la renuncia presentada por Irene R. A. con NIF ***3724** como Administradora Solidaria de la Cooperativa Carpe Estudio Coop. V., a la ayuda concedida de forma provisional por importe de 6.000,00 euros, por el Proyecto Jornada De Diseño Participativo.

Cuarto.- Conceder a las personas y entidades relacionadas en el Anexo I del presente Acuerdo las ayudas económicas en él respectivamente señaladas, destinadas a sufragar los gastos derivados de la organización de los proyectos subvencionados en el marco de las Ayudas del Ayuntamiento de València a Eventos de Diseño 2026, de conformidad con las Bases reguladoras y la valoración efectuada por la Comisión Evaluadora.

Quinto.- Disponer el gasto en concepto de Ayudas a Eventos de Diseño 2026, a favor de las personas y entidades beneficiarias y por las cuantías relacionadas en el Anexo I de la presente resolución.



La suma total de las ayudas concedidas asciende a 108.424,00 €, de los cuales 68.424,00 € se imputan a la aplicación presupuestaria 2026 BP260 33420 47910, destinada a personas físicas y jurídicas con ánimo de lucro, y 40.000,00 € se imputan a la aplicación presupuestaria 2026 BP260 33420 48910, destinada a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica, del vigente Presupuesto Municipal.

El gasto se encuentra aprobado y autorizado, en fase A, en el expediente contable Gastos/2026/0000005944, correspondiendo tramitar la disposición del gasto a favor de las personas y entidades beneficiarias. A tal efecto, se ha tramitado el correspondiente expediente contable en fase D, D/2026/0000219520.

Sexto.- Declarar que las solicitudes que figuran en el Anexo II de la presente resolución no han alcanzado la puntuación mínima de 50 puntos exigida en las Bases reguladoras para resultar beneficiarias.

Séptimo.- Declarar que las solicitudes que figuran en el Anexo III de la presente resolución, aun habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida, no pueden ser atendidas por haberse agotado el crédito máximo establecido para las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con el criterio de valoración efectuada por la Comisión Evaluadora.

ANEXO I

Relación de Personas Beneficiarias e Importes Subvencionados

INTERESADO	PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE
PALAU GEA COMUNICACIÓN, SL.	FESTIVAL PREMIOS GRÀFFICA	80	18.000,00 €
SERGIO M. C.	CUADERNO BLABLABLA	66	9.600,00 €
ESPACIOS IMPREVISTOS DE CREACION, SL.	MAPA DEL DISSENY 2026	60	6.000,00 €
PLUTO FOREVER, SL.	PORTAL	76	16.424,00 €
NÉCTAR ESTUDIO, SL.	PIXEL ATTACK 2026	84	12.000,00 €
HÉCTOR M. N.	IDEAS PARA DESPUÉS	69	6.400,00 €
FUNDACIÓ DEL DISSENY DE LA COMUNITAT VALENCIANA	VALÈNCIA DESIGN FEST 2026	98	40.000,00 €

Total: 108.424,00 €

ANEXO II

Relación de Solicitudes que No han Alcanzado la Puntuación Mínima

INTERESADO	PROYECTO	PUNTUACIÓN
ROSA-ROSAENZ, SL.	MAPA DE LA ILUSTRACIÓN VALENCIANA 2026	42
JOSÉ RAMÓN F. G.	FILTRE	40
ADRIAN M. A.	CANTERA ED. 01	20

ANEXO III

Relación de Solicitudes que, Habiendo Alcanzado la Puntuación Mínima, No Pueden Ser Atendidas por Insuficiencia de Crédito

INTERESADO	PROYECTO	PUNTUACIÓN
ASOCIACION DE DISEÑADORES DE LA C.V.	PREMIOS ADCV 2026. EL MEJOR DISEÑO VALENCIANO	94
ASOCIACION DE EMPRESAS DE COMUNICACION PUBLICITARIA DE LA C.V.	XIV EDICIÓN DEL FESTIVAL LA LLUNA	85
MAKEA, COOP. V.	CRIT DISSENY LABS VALÈNCIA 2026	52





València, 17 de septiembre de 2026.—El secretario general y del Pleno,
Hilario Llavador Cisternes.

